

18496 *ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad y la Comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Abertal», de Reus (Tarragona), reconocida específicamente para el sector de los frutos de cáscara y las algarrobas.*

Ilmo. Sr.: Vistas, la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Abertal» de Reus (Tarragona), reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II, bis del Reglamento (CEE) número 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidas en el Reglamento (CEE) número 2159/1989, de la Comisión, de 18 de julio de 1989 y en la Orden de 18 de julio de 1989, sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas.

En consecuencia, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el Plan de mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Abertal» de Reus (Tarragona), reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarrobas.

Madrid, 31 de julio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

18497 *ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Sociedad Agraria de Transformación Crisol de Frutos Secos», reconocida específicamente para el sector de los frutos de cáscara y algarrobas.*

Ilmo. Sr.: Vistos la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Sociedad Agraria de Transformación Crisol de Frutos Secos», reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo de 1972, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidas en el Reglamento (CEE) número 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio de 1989 y en la Orden de 18 de julio de 1989 sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas;

En consecuencia, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Sociedad Agraria de Transformación Crisol de Frutos Secos», reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarrobas.

Madrid, 31 de julio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE CULTURA

18498 *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre unos lotes de libros en subasta celebrada el día 21 de mayo de 1990.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 21 de mayo de 1990, en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a los propietarios el precio total del remate, por importe de 144.500 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la Sala de Subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 1990.— Semprún y Maura.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2200. Neruda, Pablo. España en el corazón. Santiago de Chile, 1938. 6.000 pesetas.

2215. Reglamento para el Gobierno de las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia. 10.000 pesetas.

2228. Synodo Diocesana que celebró el doctor don Manuel de Alday y Aspee, Obispo de Santiago de Chile (Lima), 1764. 50.000 pesetas.

2279. Guitert i Fontsera, J. Col·lecció de manuscrits inèdits de Monjos del Real Monestir de Santa Maria de Poblet... y v. 18.000 pesetas.

2374. Tradiciones Populares. I. Colección de ensayos y notas de folklore canario; II. Folklore infantil, por Luis Diego Cuescoy. La Laguna de Tenerife, 1943-1944. 12.000 pesetas.

2401. Soler Puchol, Luis. El Madrid de Isabel la Católica. Madrid, 1957. 7.000 pesetas.

2635. Constituciones de la Obra Pía de Niños de Provincia y Escuela General de Pobres. Málaga, 1773. 5.500 pesetas.

3151. Reglamento para el mejor orden u policia del teatro de la ópera. Madrid, 1787. 36.000 pesetas.

18499 *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre unos lotes de libros en subasta celebrada el día 23 de abril de 1990.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 23 de abril de 1990, en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a los propietarios el precio total del remate, por importe de 143.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la Sala de Subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 1990.— Semprún y Maura.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2355. Hierro, José. Antología poética. Santander, 1953. 30.000 pesetas.

2687. Cuarto Centenario de la imprenta en Méjico. México, Asociación de Libreros, 1939. 38.000 pesetas.

3020. Kempis, Tomás de. Contemptus mundi o menosprecio del Mundo. Madrid, Pedro Madriral, 1599. 75.000 pesetas.

18500 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Financiación y Promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «ASEMCOM».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «ASEMCOM» y,

Resultando que por don Francisco Martín Maeso y 11 personas